



**EL H. AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE Y EL  
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL**

Con fundamento en los artículos 106 y 107 fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; artículos 245 fracción II, 246 y 248 fracción II y VII del Reglamento de Administración Interior del Municipio de Zacatecas vigente, sin que sea impedimento invocar disposiciones contenidas en otros ordenamientos legales:

**REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE  
DIAGNÓSTICO PARA EL CONTROL DE LA TUBERCULOSIS BOVINA 2025**

**INTRODUCCIÓN**

Uno de los principales problemas de salud animal en el desarrollo de la ganadería en México es la Tuberculosis Bovina, dicha enfermedad provoca grandes pérdidas económicas, además es uno de los principales obstáculos para la movilización y comercialización nacional e internacional de ganado, que genera de las pérdidas en la producción de carne y leche.

La tuberculosis Bovina *Mycobacterium Bovis* es una enfermedad la cual se transmite principalmente por el contacto con animales domésticos o silvestres infectados o, de forma indirecta por ingestión de alimentos contaminados.

El ganado bovino es considerado la primera fuente de infección para los seres vivos, ya que es una enfermedad infectocontagiosa de curso crónico agresivo es considerada zoonosis.

Uno de los problemas para la comercialización del ganado son las restricciones sanitarias también llamadas impuestos sanitarios, ya que cada vez más los consumidores exigen calidad e inocuidad en la carne que se consume, para evitar contagios. Por lo anterior expuesto es que con este programa se requiere erradicar la tuberculosis en el municipio, a fin de mejorar la calidad e inocuidad de productos y subproductos de origen animal, así como ingresar a mercados de mayor rentabilidad, evitar la información de la enfermedad.

El municipio de Zacatecas tiene una extensión territorial de 444 km<sup>2</sup>, donde aproximadamente 33,800 hectáreas son utilizadas para la ganadería, se cuenta con un inventario ganadero con 6,867 cabezas de ganado bovino repartido en 346 UPP (Censo Agropecuario 2022, INEGI), con un sistema de explotación extensivo caracterizado por la crianza de vaca –becerro.

En el año 2022 se apoyó por parte del municipio un monto de \$121,031.00, lo que representó el 50% del costo para realizar la prueba de diagnóstico de Tb bovina a 3,812 cabezas beneficiando con esto a 110 ganaderos.

**PROBLEMÁTICA**

El ganado bovino es considerado la primera fuente de infección para los seres vivos, ya que es una enfermedad infectocontagiosa de curso crónico agresivo es considerada zoonosis.



En el marco del Plan Municipal de Desarrollo indica que el principio rector es el Eje 1 "Municipio Creativo y Cultura" **con** su línea estratégica *Coordinar a las secretarías para mejorar la colocación de los bienes y servicios en el mercado, producidos por las empresas del municipio*, nuestra actividad y de acuerdo a la plasmado en nuestra carta de navegación trianual será el de Poner en marcha acciones que permitan reducir adversidades agropecuarias en sistema producto, agua y patentes.

### **DE LOS OBJETIVOS**

- ✓ Permitir a los productores de ganado bovino a acceder a los mercados de mayor rentabilidad.
- ✓ Realizar pruebas diagnósticas de tuberculosis, a 3,226 cabezas de ganado bovino que corresponde al 47% del inventario ganadero del municipio, a fin de controlar la Tuberculosis.
- ✓ Prevenir un problema de salud pública.

### **LINEAMIENTOS**

#### **Población Objetivo**

Productoras y productores de ganado bovino.

#### **Cobertura**

Este programa opera exclusivamente para las Unidades de Producción Pecuaria establecidas dentro del Municipio.

#### **De las y los beneficiarios**

Productoras y productores de ganado bovino.

#### **Criterios y requisitos de elegibilidad**

Para el análisis y aprobación del otorgamiento de los apoyos a que se hace referencia en estas reglas de operación deberán presentar lo siguiente en original con fines de cotejo y dos copias:

- ✓ Solicitud
- ✓ Identificación oficial vigente con fotografía
- ✓ CURP
- ✓ Comprobante de domicilio reciente
- ✓ UPP actualizada
- ✓ Comprobante de pago de refrendo del fierro de herrar en el municipio de Zacatecas actualizado

El apoyo máximo será para la realización de pruebas de diagnóstico de Tb en bovinos para 100 cabezas por productor.

#### **Derechos y obligaciones de los beneficiarios**

La población beneficiaria tiene derecho a:



- Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo y sin discriminación alguna;
- Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa.
- Recibir notificación en caso de ser suspendido el apoyo temporal o definitivamente del programa.
- Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en el Capítulo 9 de las presentes Reglas de Operación; y

La población beneficiaria tendrá las siguientes obligaciones:

- Cumplir con lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- Aplicar el apoyo para los fines autorizados del programa;
- Aceptar y facilitar verificaciones e inspecciones;
- Mantener actualizados los datos de las y los beneficiarios, reportando al programa el fallecimiento o ausencia definitiva de la o el beneficiario
- Mantener actualizada la información de los datos personales y actualización de domicilio.
- Recibir al personal del programa cuando estos realizan visitas de verificación de condiciones socioeconómicas (respondiendo el cuestionario que se aplica para ello CUIS).

#### **Estructura financiera.**

La Dirección de Innovación y Desarrollo Económico Sustentable, es la instancia responsable de su implementación a través del Departamento de Desarrollo Rural como instancia operativa de dicho programa.

Con un presupuesto a ejercer de: \$100,006.00 (cien mil seis pesos 00/100 m.n.), el cual se encuentra aprobado en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2025, en Sesión Ordinaria de Cabildo número 04, con número de acta 09, de fecha 31 de diciembre de 2024 (dos mil veinticuatro) y partida 4244 cuatro mil doscientos cuarenta y cuatro) contenida en la validación presupuestal que se anexa.

Para la realización del programa, se elaborará un convenio de colaboración con la Asociación Ganadera Local de Zacatecas.

Cantidades y rangos de beneficios o apoyos.

| APORTACION MUNICIPAL | APORTACION DEL BENEFICIARIO | TOTAL |
|----------------------|-----------------------------|-------|
| 50%                  | 50%                         | 100%  |

\*Nota: El origen de la aportación del municipio son de recursos propios.

#### **Suspensión definitiva de los apoyos.**

Causa baja definitiva del programa cuando:

- La persona beneficiaria no cumpla con los criterios de elegibilidad del programa como resultado de la evaluación de sus condiciones socioeconómicas y demográficas.



h) Se compruebe que se hizo mal uso del beneficio recibido.

Las y los beneficiarias con suspensión temporal o definitiva causarán baja del padrón activo de beneficiarios y no podrán ser reactivadas o reincorporadas al programa, excepto en los siguientes casos:

- a) Se compruebe que la baja no es imputable al beneficiario, previa justificación.
- b) No se cuente con documentación soporte o evidencia que acredite la causal de la baja.
- c) Cuando la coordinación del programa determine que es necesario actualizar o reevaluar la información socioeconómica de los hogares.

### **Padrón de beneficiarios**

Se conforma el padrón base de beneficiarios, el cual contiene la relación de personas elegibles para el proceso de incorporación al programa y del padrón activo de beneficiarios, que integra a las personas incorporadas al programa.

## **DE LAS INSTANCIAS PARTICIPANTES**

### **Instancia Ejecutora**

El Departamento de Desarrollo Rural será la responsable de la operación del mismo y del cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de la normatividad aplicable en la materia.

La Asociación Ganadera Local de Zacatecas coordinará a los MVZ acreditados para la realización de las pruebas de diagnóstico de Tb en bovinos, supervisando el trabajo de campo, participará coadyuvando con la organización de los ganaderos y ganaderas; y la calendarización de los trabajos de campo.

### **Instancia Evaluadora**

Las instancias evaluadoras serán el Instituto de Planeación municipal,

### **Instancia de Control y Vigilancia**

El Órgano Interno de Control, realizará las evaluaciones correspondientes para verificar el buen funcionamiento del programa, la calidad, el servicio y las metas alcanzadas por parte de la instancia ejecutora.

### **Obligaciones de las Instancias Ejecutoras.**

La instancia ejecutora del proyecto del programa tendrá las siguientes obligaciones generales:

- a) Ejercer los recursos públicos conforme a lo dispuesto en la normatividad aplicable.
- b) Proporcionar la información que permita efectuar el seguimiento del Programa.
- c) Integrar, conservar y proteger el expediente de cada beneficiario que incluya toda la documentación comprobatoria de los actos que se realicen en su ejecución.

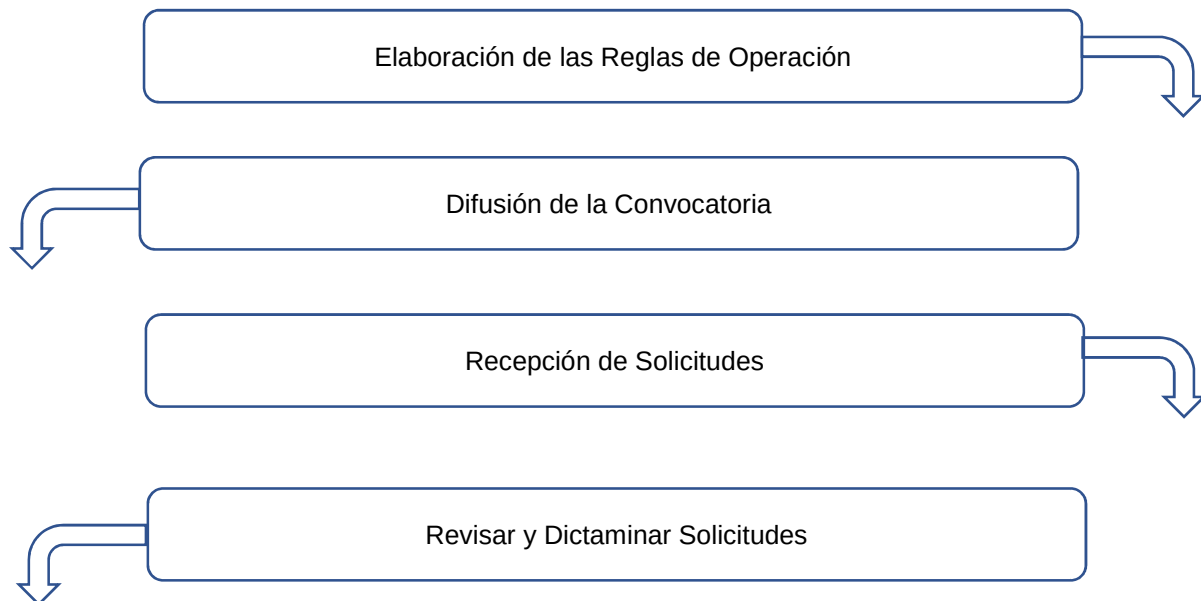


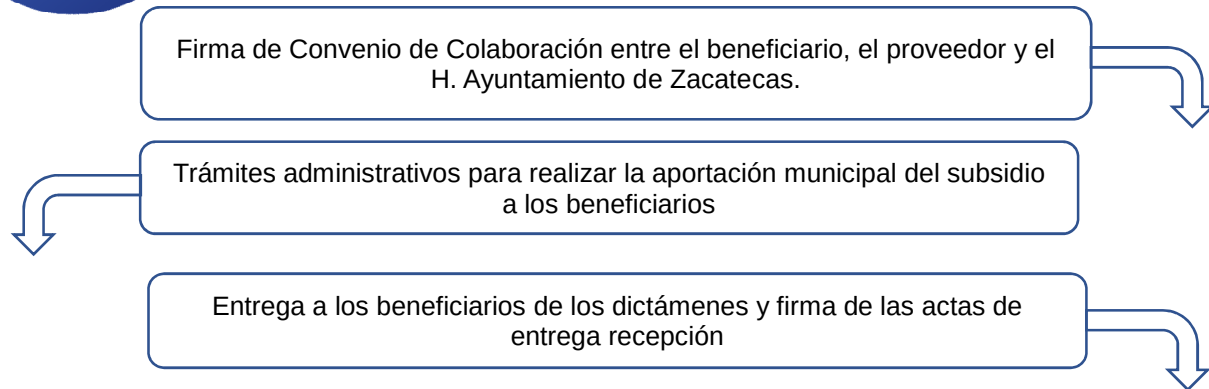
## OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA

### Planteamiento

| Responsable                      | Núm. | Descripción de la actividad                                                                             | Calendarización o duración temporal de la actividad |
|----------------------------------|------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|
| Departamento de Desarrollo Rural | 1    | Elaboración de las Reglas de Operación                                                                  | Marzo                                               |
| Departamento de Desarrollo Rural | 2    | Difusión de la Convocatoria.                                                                            | Abril                                               |
| Departamento de Desarrollo Rural | 3    | Recepción de Solicitudes.                                                                               | Abril                                               |
| Departamento de Desarrollo Rural | 4    | Revisar y Dictaminar Solicitudes                                                                        | Abril                                               |
| Departamento de Desarrollo Rural | 5    | Firma de Convenio de Colaboración entre la Asociación Ganadera Local y el H. Ayuntamiento de Zacatecas. | Abril                                               |
| Coordinación Administrativa.     | 6    | Trámites administrativos para realizar la aportación municipal del subsidio a los beneficiarios.        | Abril                                               |
| Departamento de Desarrollo Rural | 7    | Entrega a los beneficiarios de los dictámenes y firma de las actas de entrega recepción.                | Mayo                                                |

## CRONOGRAMA DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA





## AUDITORÍA, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

El Instituto de Planeación municipal realizará la evaluación a partir de indicadores de cumplimiento y el impacto social que se genera en la población objetivo del programa. El Órgano Interno de Control realizará la evaluación del desempeño del programa.

Para la evaluación de la perspectiva de género es necesario a partir de la entrega de documentos que constata la participación de mujeres en el proceso de la ejecución del programa.

## TRANSPARENCIA.

Estas Reglas de Operación, posterior a su aprobación por el H. Ayuntamiento, deberán ser publicadas en la gaceta del municipio, y deberán estar disponibles para

su consulta en la página electrónica de la Presidencia Municipal de Zacatecas <http://capitaldezacatecas.gob.mx/>

## Difusión

La información básica sobre el programa será publicada en la página de internet de la Presidencia Municipal de Zacatecas (<http://portal.capitaldezacatecas.gob.mx/>). En relación a la elegibilidad (criterios, requisitos, restricciones) y características de los subsidios. El área responsable de la difusión será Comunicación Social y el Departamento de Desarrollo Rural.

## Unidad de Transparencia

Para solicitud de información, la oficina de la Unidad de Transparencia del Municipio se encuentra ubicada en Av. Héroes de Chapultepec No. 1110, Col. Lázaro Cárdenas, Código Postal 98040, Zacatecas, Zac.; correo electrónico [transparencia@capitaldezacatecas.gob.mx](mailto:transparencia@capitaldezacatecas.gob.mx); teléfono 492 9239421, extensión 173 y 174.





# ZACATECAS

Padrón de Beneficiarios

AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

Dirección de Innovación y  
**Desarrollo Económico Sustentable**

Una vez entregados los bienes adquiridos, se procederá a la captura de la información de los beneficiarios para la integración del Padrón Único de Beneficiarios del Programa (anexo II) y estará bajo la responsabilidad y resguardo del Departamento de Desarrollo Rural.

## POLÍTICAS TRANSVERSALES PARA LA IGUALDAD E INCLUSIÓN

### Enfoque de Derechos humanos

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza este programa; se hará valer el derecho de las personas, tomando en cuenta un enfoque de derechos ante la situación de vulnerabilidad de los grupos históricamente discriminados. Con base en lo establecido en estas reglas de operación, sin discriminación alguna.

### Perspectiva de Género.

El programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la Perspectiva de Género, específicamente en materia de desagregación de información e indicadores. Partiendo de que la actividad, sea un detonante económico y de desarrollo familiar y local. Pugnando por la incorporación de las mujeres rurales en esta actividad.

## QUEJAS Y DENUNCIAS.

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del programa son atendidas por parte de la coordinación del programa y el Órgano Interno de Control.

Las y los beneficiarios pueden presentar sus quejas, denuncias, sugerencias, peticiones y reconocimientos ante las instancias correspondientes o directamente a la coordinación del programa, sobre cualquier hecho, acto y omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes reglas de operación o que contravengan sus disposiciones y demás normas mediante medios alternativos que se describen a continuación:

### Medios Electrónicos

- Correo electrónico de Órgano Interno de Control: [organointernodecontrolzac@gmail.com](mailto:organointernodecontrolzac@gmail.com)
- En el Sistema de Atención Ciudadana (SAC) del Órgano Interno de Control. <http://contraloriamunicipaldezacatecas.gob.mx/index1.php?ij=234>
- WhatsApp 492 228 21 22

### Personalmente

- La población puede hacer llegar sus quejas por escrito o verbalmente en la Presidencia Municipal de Zacatecas ubicado en Av. Héroes de Chapultepec # 110, Col. Lázaro Cárdenas, en el buzón de quejas de Órgano Interno de Control ubicado en el mismo domicilio.
- Órgano Interno de Control Unidad de quejas.



Por teléfono

A la coordinación del programa al teléfono 9239421 ext. 238 en horario de 8:00 am a 3:30 pm de lunes a viernes.

### TRANSITORIOS

El programa, así como la documentación correspondiente deberá contener la siguiente leyenda.

***“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.”***

Además, la institución a través del Departamento de Desarrollo Rural, protegerá los datos personales de las y los beneficiarios del programa, y deberá contener lo siguiente al momento de recabar los requisitos correspondientes con esta otra leyenda.

***Aviso de Privacidad: Los datos contenidos en esta solicitud quedarán bajo el resguardo de la dependencia o entidad en donde se realiza el trámite, dicha información será manejada como confidencial tal y como lo indica la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, a excepción de aquellos mismos que como ente público estamos obligados a publicar.***

Zacatecas, Zac., a los 19 (diecinueve) días del mes de marzo del año 2025 (dos mil veinticinco).

---

Lic. Miguel Ángel Varela Pinedo  
Presidente Municipal

---

Mtra. Wendy Guadalupe Valdez Organista  
Síndica Municipal

---

Dr. Manuel Castillo Romero  
Director General de Innovación y Desarrollo Económico  
Sustentable

***“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el mismo.”***